



**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO ACUERDO GENERAL 009/2016 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA 2017.**

**DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA**, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo y 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; en relación con los artículos 5, apartado A, fracción I y 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006, 18 de marzo de 2014 y 27 de mayo de 2014, respectivamente; se **MODIFICA** el Artículo Primero del "ACUERDO GENERAL 009/2016 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA 2017", de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- 1.- Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas y extraordinarias con autoridades fiscales federales y grupos de contribuyentes legalmente constituidos, con el propósito de establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y los pagadores de impuestos, así como identificar sus principales problemas y los puntos o temas de desacuerdo entre ambos.
- 2.- Que corresponde a la Subprocuraduría de Análisis Sistemático y Estudios Normativos, coordinar la celebración de reuniones periódicas y extraordinarias con las autoridades fiscales federales, grupos organizados de contribuyentes y colegios y/o asociaciones profesionales, de conformidad con la fracción XXVI del artículo 30 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- 3.- Que mediante el Acuerdo General 009/2016 de 15 de diciembre de 2016, se dio a conocer el calendario de reuniones periódicas para 2017, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y los Organismos Fiscales Autónomos (Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores).



4.- Que a fin de contar con los elementos suficientes para llevar a cabo la reunión periódica entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, resulta necesario modificar la fecha de su celebración.

De acuerdo con lo anterior, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se modifica el Artículo Primero del “ACUERDO GENERAL 009/2016 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO DE REUNIONES PERIÓDICAS CON LOS ORGANISMOS FISCALES AUTÓNOMOS PARA 2017”, para quedar como sigue:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se da a conocer el calendario de reuniones periódicas entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de organismos fiscales autónomos.

[...]

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**  
**(INFONAVIT)**

**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN
Jueves 30 de marzo de 2017 13:00 hrs.

”





**TRANSITORIO**

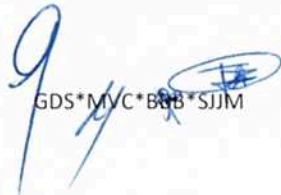
**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la página oficial de Internet de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

**TERCERO.-** Notifíquese a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Así lo acordó y firma, la **LICENCIADA DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA, PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con los artículos 5, apartado B, fracción II y 14, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma el Mtro. Jesús Antonio Rodríguez Millán, Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos

  
GDS\*MYC\*BBB\*SJIM


**PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL  
CONTRIBUYENTE  
SUBPROCURADURÍA DE ANÁLISIS SISTÉMICO  
Y ESTUDIOS NORMATIVOS**

